



# resolución

La Serena, 24 NOV. 2010

## visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- El Decreto N° 28 de 28 de marzo de 2.006, del Ministerio de Bienes Nacionales;
- La Resolución (e) N° 1.846 de fecha 03 de noviembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que da por constituida la Mesa Regional de Coordinación del SNIT – Región de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1999

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Traspaso de Información de fecha 11 de noviembre de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Información Territorial-SNIT, creado por el Decreto N° 28 de 28 de marzo de 2.006, del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRASPASO DE INFORMACIÓN

En La Serena, con fecha 11 de Noviembre de 2010, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, en adelante el "GORE", RUT N° 72.225.700-6, representado legalmente por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don Sergio Gahona Salazar, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, y por la otra, el Ministerio de Obras Públicas Región de Coquimbo, en adelante "MOP Región de Coquimbo", RUT N° 61.202.000-0, representado por su Secretario Regional Ministerial, don Luis Cobo Montalva, domiciliado en Cirujano Videla N° 200, de esta ciudad, han acordado y convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En el marco del Sistema Nacional de Coordinación Información Territorial SNIT, creado bajo D.S. N°28/ del 10/03/2006, otorga al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de su Intendente la responsabilidad de coordinar el SNIT, el cual se presenta como mecanismo de coordinación interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública en el país, integrado por las instituciones del Estado generadoras y usuarias de dicha información, y cuyo objetivo es apoyar y optimizar la ejecución de la Política de Gestión de Información Territorial y velar por el pleno cumplimiento de ella.

<sup>1</sup> Es la información espacial o geográfica, que se expresa fundamentalmente a través de cartografía y bases de datos asociadas, que permitan ubicar, medir y relacionar datos del territorio



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) N° 1999

· **SEGUNDO:** Que la información sobre el territorio es un aspecto fundamental para el proceso de toma de decisiones en el ejercicio de la función pública. Estas decisiones deben basarse en una eficiente Gestión de la Información Territorial, entendida ésta como el conjunto de las actividades que realizan las personas e instituciones del país y que tienen por objeto la producción, desarrollo, actualización y traspaso de la información territorial.

**TERCERO:** El GORE y el MOP Región de Coquimbo en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen.

**CUARTO:** Que el GORE requiere de información territorial proveniente de diversos servicios públicos de la Región los cuales construyen, manejan, gestionan y administran esta información, y así llevar a cabo sus funciones propias, para lo cual ha definido una serie de productos, estos son: Elaboración de un Sistema de Información Territorial (SIT), Seguimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), Elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), espacialización Inversión pública regional.

**QUINTO:** El MOP Región de Coquimbo se compromete a intercambiar con el GORE información territorial de interés, que se haya generado; sin perjuicio de las restricciones que pudieran existir por parte de las instituciones proveedoras de la información. La provisión de información relevante y de interés Regional que entregará el MOP Región de Coquimbo al GORE, se encuentra dentro del marco del D.S. N° 28 del SNIT, del cual el MOP Región de Coquimbo es parte integrante, teniendo la obligación de respetar el presente acuerdo de entrega de información territorial en cuanto a contenido, formato y periodicidad.

**SEXTO:** El MOP Región de Coquimbo se compromete a entregar al GORE, a título gratuito, la siguiente información territorial:



# resolución (e) N° 1999

Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria	ANUAL	Planos: shp Textos: doc, xls.	Digital (CD, DVD)	Encargado Regional UGIT-MOP
Información Territorial Básica (red de drenaje, infraestructura vial regional)	ANUAL	Planos: shp Textos: doc, xls.	Digital (CD, DVD)	Encargado Regional UGIT-MOP
Infraestructura Obras Hidráulicas (red de embalses)	ANUAL	Planos: shp Textos: doc, xls.	Digital (CD, DVD)	Encargado Regional UGIT-MOP
Infraestructura Sanitaria Rural (APR)	ANUAL	Planos: shp Textos: doc, xls.	Digital (CD, DVD)	Encargado Regional UGIT-MOP
Infraestructura Vial Urbana	ANUAL	Planos: shp Textos: doc, xls.	Digital (CD, DVD)	Encargado Regional UGIT-MOP

Por su parte el GORE se compromete a entregar al Encargado Regional UGIT - MOP, lo siguiente:

Información	Periodicidad	Formato	Medio	Responsable
Información territorial base <sup>1</sup>	Anual	Digital	CD	Coordinador Regional SNIT
Productos cartográficos <sup>2</sup>	Anual	Digital	CD	Coordinador Regional SNIT
Informes, estudios y documentos técnicos respecto al SNIT	Semestral	Digital	CD, Papel	Coordinador Regional SNIT



Información Territorial Base: Facilitar información vinculada a temas geospaciales que permitan ubicar, medir y relacionar diversos factores sobre el territorio regional (incluye traspaso de información, esta es: División político administrativa (DPA), Vialidad, Hidrografía, Localidades Pobladas e Inversión Regional).

Según los productos que se señala en el inciso cuarto, los cuales comenzarán a ser entregados una vez se encuentren aprobados por las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SÉPTIMO:** El suministro de información no tendría costo alguno, para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales e insumos, que el traspaso de dicha información demande, tales como fotocopias, CD, DVD u otros medios análogos.

**OCTAVO:** Con respecto al traspaso de la información y propiedad intelectual, las partes contratantes se comprometen a no copiar o reproducir el material, en cualquier medio o formato con el fin de cederlo a instituciones públicas o privadas, a título gratuito u oneroso, sin previa autorización de la parte generadora de la información, a excepción de aquella información que sea necesaria para la realización de nuevos estudios o proyectos que requieran de la utilización de la información, lo cual no requerirá autorización previa por escrito de la parte que originalmente compró o generó la información. Para tal efecto, ambas instituciones deberán adoptar las medidas adecuadas para cautelar estos propósitos. Además se prohíbe la entrega de aquella información territorial que tenga el carácter de secreta o reservada conforme a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

**NOVENO:** Las partes, dejan constancia expresa que la suscripción del presente acuerdo no implica pacto de exclusividad, respecto de la información que generen, por lo que las partes podrán firmar otros acuerdos similares con terceros.

**DÉCIMO:** Las partes designarán coordinadores generales para establecer el trabajo de coordinación de este Convenio. En este caso, del "GORE" ha designado mediante Resolución (e) N° 1.846, de fecha 03 de noviembre de 2010 al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional como Coordinador Regional del SNIT o quien lo reemplace o subrogue en caso de ausencia o impedimento; por otra parte, el MOP Región de Coquimbo nombra como Coordinador y Contraparte Técnica, al Encargado Regional UGIT – MOP de la Dirección de Planeamiento, o quien lo reemplace o subrogue en caso de ausencia o impedimento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes involucradas en este acuerdo, podrán difundir el establecimiento del presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan en el marco del presente acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, que se contará a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de las fechas particulares de los respectivos actos



administrativos que lo aprueben, por cada una de las partes. Se pondrá término al convenio mediante aviso por escrito con 90 días de anticipación, cuando una de las partes haya formulado por escrito observaciones respecto de su ejecución y desarrollo, y estas no hayan sido resueltas ni solucionadas en un plazo máximo de 30 días, contadas desde la fecha de su formulación. En todo caso, las actividades que se encuentren en ejecución deberán concluirse y no se reintegrarán los recursos que hayan sido invertidos en el proyecto.

Para todos los efectos legales, las partes podrán de común acuerdo modificar el presente convenio, el cual se entenderá que forma parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Sergio Gahona Salazar, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del decreto N°249 de 2010 del Ministerio del Interior. La personería de don Luis Cobo Montalva, en su calidad de Secretario Regional Ministerial, consta del Decreto Supremo N°206 del 16 de Abril de 2010 del Ministerio de Obras Públicas.

*anótese y comuníquese*

  
  
**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

  
GOBIERNO REGIONAL  
DEPTO.  
JURIDICO  
REGION DE COQUIMBO

  
CSA/RPB/CAR/CSA/jpr